

**Disponen la contratación de servicio de soporte técnico de sistema de correo electrónico codificado mediante proceso de adjudicación de menor cuantía**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 119-2004-EF-43**

Lima, 15 de marzo de 2004

Vistos, el Oficio N° 019-2004-EF/42.01 de la Oficina General de Informática y Estadística y los Informes N°s. 019-2004-EF/43.50 y 366-2004-EF/60 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica respectivamente, que sustentan la configuración del supuesto de servicios que no admiten sustitutos previsto en el inciso f) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias, así como la consiguiente exoneración del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de soporte técnico del Sistema de Correo Electrónico Codificado (software SAT - Sistema Avanzado de Transacciones-Servidor/Cliente), la misma que deberá ser realizada mediante el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF ha venido utilizando el Sistema de Correo Electrónico Codificado (Software SAT - Sistema Avanzado de Transacciones-Servidor/Cliente) para la comunicación con un total de 1077 entidades de todo el país, entre Unidades Ejecutoras, Unidades Operativas, empresas del FONAFE y Empresas de Tratamiento Empresarial, que registran y remiten información a través del Sistema SIAF;

Que, en tal sentido es indispensable contar con el servicio de asistencia técnica para la detección de problemas en el funcionamiento del software SAT - Sistema Avanzado de Transacciones-Servidor/Cliente, así como disponer de versiones actualizadas del mismo, lo cual permitirá mantener un correcto funcionamiento del Sistema, asegurando el envío de datos de manera segura (codificada), desde el aplicativo cliente del Sistema SIAF-SP, instalados en las Unidades Ejecutoras hacia el Servidor Correo Codificado instalado en este Ministerio (residente OFINE);

Que, la contratación del servicio de soporte técnico del Sistema de Correo Electrónico Codificado (Software SAT - Sistema Avanzado de Transacciones-Servidor/Cliente) sólo es posible obtenerlo de la empresa T.C.I. S.A. - Transporte Confidencial de Información, por cuanto es la única propietaria y poseedora de los programas fuentes además de ser la única que puede brindar licencias, soporte y mantenimiento de dicho Sistema configurándose de esta manera la causal de los servicios que no admiten sustitutos;

Que, según el inciso f) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias, están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando los bienes o servicios no admiten sustitutos;

Que, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas del proceso de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el procedimiento de Adjudicación de Menor Cuantía y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, para tal efecto, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 125-2004-EF/43.60 informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de la citada empresa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar la contratación de la Empresa T.C.I. S.A. - Transporte Confidencial de Información como servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con el inciso f) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y normas modificatorias.

**Artículo 2.-** Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio de soporte técnico del Sistema de Correo Electrónico Codificado (software SAT - Sistema Avanzado de Transacciones-Servidor/Cliente) que brindará la Empresa T.C.I. S.A. - Transporte Confidencial de Información, disponiendo que la misma se efectúe mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

**Artículo 3.-** La contratación a la que se refieren los artículos precedentes será realizada por la Oficina General de Administración, por un período de 12 meses y hasta por el importe de S/. 60 000,00 (Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, siendo dicha contratación realizada con cargo al presupuesto del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2004.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial así como el Oficio N° 019-2004-EF/42.01 de la Oficina General de Informática y Estadística y los Informes N°s. 019-2004-EF/43.50 y 366-2004-EF/60 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, serán de conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.  
Ministro de Economía y Finanzas